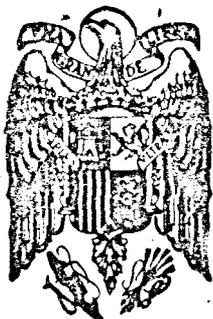


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor del Ejército

ESTADO MAYOR

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 del mes actual, el coronel de Estado Mayor D. Manuel Álvarez de Sotomayor Castillo, debiendo hacerse el señalamiento del haber pasivo que le corresponda por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que le será formulada por quien corresponda.

Esta vacante corresponde al turno de amortización.

Madrid, 4 de enero de 1942.

VARELA

Dirección General de Enseñanza Militar

ARTILLERIA

Concursos

Existiendo una vacante de teniente coronel de Artillería, primer profesor del segundo grupo (Táctica), en la Escuela de Aplicación y Tiro del Arma (Sección de campaña), correspondiente al turno de libre elección, los tenientes coroneles de la citada Arma, aspirantes a ella, podrán solicitarla mediante la papeleta reglamentaria, que deberán cursar a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco

días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 8 de enero de 1942.

VARELA

Cursos

La Sección de costa de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería desarrollará, desde el 2 de febrero al 31 de julio próximos, ambos inclusive, en las Plazas de Cádiz y El Ferrol del Caudillo, sucesivamente, y con arreglo al programa aprobado por la Dirección General de Enseñanza Militar, el siguiente:

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN EL CONOCIMIENTO Y EMPLEO DE LOS MATERIALES DE ARTILLERÍA DE COSTA PARA OFICIALES PROCEDENTES DE LA ACADEMIA DE TRANSFORMACIÓN DEL ARMA

Este curso, en el que se atenderá al doble aspecto teórico y práctico, aun cuando se dé preferencia a la parte práctica, se ajustará al plan que a continuación se detalla:

Personal

Asistirán cincuenta oficiales, precisamente procedentes de la Academia de Transformación de Artillería, y con destino actual en los siguientes Cuerpos:

Regimiento de Artillería de Costa número 1.—Capitanes provisionales (tenientes efectivos), 2; tenientes, 8. Total, 10.

Regimiento de Artillería de Costa número 2.—Tenientes, 5.

Regimiento de Artillería de Costa número 4.—Capitanes provisionales (tenientes efectivos), 2; tenientes, 1. Total, 3.

Regimiento Mixto de Artillería número 7.—Capitanes provisionales (tenientes efectivos), 2; tenientes, 5. Total, 7.

Regimiento Mixto de Artillería número 8.—Capitanes provisionales (tenientes efectivos), 4; tenientes, 3. Total, 7.

Grupo de Artillería de Costa del Cantábrico.—Tenientes, 1.

Regimiento de Artillería Antiaérea número 72.—Capitanes provisionales (tenientes efectivos), 1; tenientes, 3. Total, 4.

Con destino en Regimientos de Campaña de la primera región y designados por el Capitán General de la misma, 2.

Idem íd. por el Capitán General de la segunda región, 2.

Idem íd. por el Capitán General de la tercera región, 2.

Idem íd. por el Capitán General de la cuarta región, 2.

Idem íd. por el Capitán General de la quinta región, 2.

Idem íd. por el Capitán General de la sexta región, 1.

Idem íd. por el Capitán General de la séptima región, 1.

Idem íd. por el Capitán General de la octava región, 1.

Total general de oficiales, 50.

Por las autoridades militares respectivas se dictarán las oportunas órdenes para que, con la anticipación necesaria, sean pasaportados dichos oficiales, que deberán presentarse en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Costa), en Cádiz, el día 2 del próximo mes de febrero. Realizarán el viaje por cuenta del Estado y devengarán las dietas reglamentarias durante el curso.

El Estado Mayor del Ejército ordenará sean puestos a disposición de la Sección de Costa, para desarrollo del curso, los elementos siguientes:

Unidades

Por el Regimiento de Artillería de Costa núm. 1 (del 2 de febrero al 30 de junio): la batería de 120 m/m. Skoda, llamada de la Soledad, al

completo de servicios, elementos y personal, con carácter de batería doctrinal.

Por el Regimiento de Artillería de Costa núm. 2 (durante e mes de julio): una batería de 152,4 m/m. Vickers y otra de 381 m/m. Vickers, ambas al completo de servicios, material y personal.

Material

Por la Dirección General de Industria y Material (Polígono de Experiencias de Torregorda) y por el Regimiento de costa núm. 1:

Un telémetro de base vertical Salmoraghi.

Un ídem íd. Salmoraghi-Bellón.

Un ídem íd. Zaragoza.

Un ídem íd. López Palomo.

Un ídem monostático a coincidencia.

Un ídem monostático estereoscópico. Un inclinómetro.

Una dirección elemental de tiro «Polígono de Experiencias de Torregorda» al completo de sus elementos.

Dos anteojos de batería.

Dos contadores de segundos.

Un avisador de impactos.

Una multicopista.

Un aparato de proyección (epidiáscopo).

Un transmisor-receptor de órdenes electro-mecánico.

Seis estereoscopos.

Municiones

En Cádiz: calibre 57 m/m., sistema Nordenfelt, 160 disparos; calibre 120 m/m., sistema Skoda, 80 disparos.

En El Ferrol del Caudillo: calibre 152,4 m/m., sistema Vickers, 32 disparos, carga reducida; calibre 381 milímetros, sistema Vickers, 4 disparos, carga reducida.

Por la Dirección General de Transportes se pondrá a disposición de la Sección de costa, durante el tiempo del curso:

En Cádiz: un coche ligero para profesores, dos autobuses de 25 plazas para transporte de alumnos, 2.250 litros de gasolina y 180 litros de aceite.

En El Ferrol del Caudillo: un coche ligero para profesores, dos autobuses de 25 plazas para transporte de alumnos, 6.750 litros de gasolina y 350 kilos de aceite.

Por la Dirección General de Servicios se acreditarán a la Escuela doscientas sesenta y un mil trescientas ochenta y seis pesetas con veinticinco céntimos (261.386,25), de las que ciento cuarenta y dos mil doscientas treinta y siete con cincuenta céntimos (142.237,50), corresponden a dietas, con cargo al capítulo primero, artículo tercero, grupo único, y ciento diecinueve mil ciento cuarenta y ocho con setenta y cinco (119.148,75),

a gastos de material diverso, con cargo al capítulo tercero, artículo primero, grupo tercero, concepto primero, ambos del presupuesto vigente. Madrid, 8 de enero de 1942.

VARELA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

ESTADO MAYOR GENERAL

Condecoraciones

Se concede autorización al General de Brigada D. Eduardo de Losas y Caamaño para usar sobre el uniforme la Cruz del Mérito de la Orden del Águila alemana, de primera clase, con espaldas, que le ha sido otorgada por el Reich alemán.

Madrid, 8 de enero de 1942.

VARELA

INFANTERIA

Edades

Vista la instancia promovida por el coronel de Infantería, perteneciente a la escala complementaria, D. Vicente Latorre González, en súplica de que se le conceda la rectificación de la fecha de nacimiento, en el sentido de que se haga constar la de 30 de agosto de 1881, que es la verdadera, en lugar de la de 30 de agosto de 1882, como por error figura en su hoja de servicios, y habiéndose comprobado documentalmente el error padecido al redactar la documentación militar del recurrente, se accede a lo solicitado, con arreglo a la orden de 18 de enero de 1941 (D. O. número 21), debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación del interesado.

Madrid, 7 de enero de 1942.

VARELA

Condecoraciones

Se concede autorización al teniente coronel de Infantería D. José Montero Morales para usar sobre el uniforme las insignias de «Comendador Ordinario» y «Oficial» de la Orden Mehaduja, de las que se halla en posesión.

Madrid, 8 de enero de 1942.

VARELA

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta anaranjada y carácter honorífico, como pensioneros de guerra, al capitán de Infantería D. Higinio Hernández Clemente y al teniente de la misma Arma don José Paz Rodríguez.

Madrid, 8 de enero de 1942.

VARELA

La pensión anexa a la Medalla de Sufrimientos por la Patria que se concedió al soldado del primer Tercio de La Legión Aquilino Caro Zambrano, por orden de 25 de junio de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 149), deberá percibirla a partir del 1 de junio de 1937.

Madrid, 8 de enero de 1942.

VARELA

Destinos

Pasan destinados al Regimiento de Carros de Combate núm. 5 los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Capitán de complemento D. Manuel Rodríguez Romero, del Regimiento de Infantería núm. 47.

Teniente D. Rodrigo Torres Pérez del Regimiento de Infantería núm. 36.

Madrid, 7 de enero de 1942.

VARELA

Causa baja en las Fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico el teniente provisional de Infantería D. Juan Alberto Recio Meras, el cual cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4) y queda a disposición del Capitán General de la primera región militar.

Madrid, 8 de enero de 1942.

VARELA

Bajas

Como resultado de la información instruida al alférez de complemento de Infantería D. Celso Gurrea Martínez causa baja en el Ejército como oficial pasando a la situación militar que le corresponda, con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 7 de enero de 1942.

VARELA

Causa baja en el Ejército, con arreglo a los preceptos de la real orden circular de 13 de marzo de 1900 (*Colección Legislativa* núm. 52), en relación con el párrafo tercero del artículo 285 del Código de Justicia Militar, el alférez provisional de Infantería D. Santiago Aldoma Richard, sin perjuicio del resultado de los procedimientos a que pudiera hallarse sometido.

Madrid, 7 de enero de 1942.

VARELA

CABALLERIA

Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 4 del actual, en vacante producida por el pase a situación de retirado del teniente coronel de la escala complementaria de Caballería don Aquilino Eleta Palacios, al comandante D. Fernando Vea-Murguía Palacio-Azaña, con destino en el Regimiento mixto de Caballería número 17, quedando en situación de disponible forzoso en la séptima región militar.

Esta vacante corresponde al turno de amortización.

Madrid, 7 de enero de 1942.

VARELA

Destinos

Se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, quedando en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), al comandante de Caballería don Antonio Gómez del Barco Sigler, actualmente disponible forzoso en la primera región militar y prestando sus servicios, en concepto de agregado, en las mencionadas Fuerzas.

Madrid, 8 de enero de 1942.

VARELA

ARTILLERIA

Permuta de cruces

Con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 10 de julio de 1926 (C. L. núm. 247), se concede al capitán de Artillería, con destino en el Consejo Supremo de Justicia Militar, D. Domingo Sastre Santacana, la permuta de tres cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que posee, por otras tres de primera clase de la misma Orden y distintivo, ya que obtuvo aquéllas por ser-

vicios anteriores a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), en que se hallaba en vigor el artículo 30 del Reglamento de la referida orden.

Madrid, 8 de enero de 1942.

VARELA

Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Carmen Roble Barrales, por el teniente de Artillería D. Miguel Serrano Segovia, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 4, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 10 de enero de 1942.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Rosá Segué Barber, por el teniente de Artillería D. Vicente García Díaz, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 1, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (DIARIO OFICIAL núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 10 de enero de 1942.

VARELA

Quinquenios

Con arreglo a lo dispuesto en la ley de 15 de julio de 1934 (C. L. número 375), orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 253), se conceden al personal del Cuerpo de Suboficiales de Artillería y personal de Banda que a continuación se relaciona, los quinquenios que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

Brigada D. Juan Leñador Moreno, del Regimiento de Artillería núm. 4, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. José Rodríguez Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 4, 500 pesetas, a partir del 1 de agosto de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Antonio Real Viñas, del Regimiento de Artillería núm. 4, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Félix Rubio Martín, del Regimiento de Artillería núm. 4, 500 pesetas, a partir del 1 de octubre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Antonio Torres Ruiz, del Regimiento de Artillería núm. 4, 500 pesetas, a partir del 1 de octubre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Adolfo Usal Cuesta, del Regimiento de Artillería núm. 4, 500 pesetas, a partir del 1 de octubre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Antonio Rodríguez Casal, del Regimiento de Artillería núm. 4, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Eugenio Moriones Serra, del Regimiento de Artillería núm. 4, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Manuel Macías Luna, del Regimiento de Artillería núm. 4, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Julio Díez Ferreras, del Regimiento de Artillería núm. 4, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Domingo Grela Feal, del Regimiento de Artillería núm. 4, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Francisco Galán González, del Regimiento de Artillería número 4, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Pedro Hernández Gil, del Regimiento de Artillería núm. 4, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Pío Vargas Serrano, del Regimiento de Artillería núm. 4, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Manuel Buján Olleros, del Regimiento de Artillería núm. 4, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a

un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Valeriano Márquez García, del Regimiento de Artillería número 6, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Pedro Cabezas Isidro, del Regimiento de Artillería núm. 6, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Agustín Ramos Alcalde, del Regimiento de Artillería número 6, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, Melchor Lladó Maese, del Regimiento de Artillería núm. 6, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Manuel Martínez Caamaño, del Regimiento de Artillería número 6, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Salvador Calvo Román, del Regimiento de Artillería núm. 6, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Fortunato Cuesta Barriuso, del Regimiento de Artillería número 6, 500 pesetas, a partir del 1 de enero de 1942, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Francisco Serrano López, del Regimiento de Artillería número 6, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Antonio Ríos Conquero, del Regimiento de Artillería número 6, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Antonio Palmer Palmer, del Regimiento de Artillería núm. 6, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Sócrates Treceño Mazuelos, del Regimiento de Artillería número 6; 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Francisco López Chacón, del Regimiento de Artillería número 6, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Cipriano Barriuso Pérez, del Regimiento de Artillería número 6, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Alonso Comas Ramón, del Regimiento de Artillería número 6, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Diodoro Cabañes Sanz, del Regimiento de Artillería núm. 6, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Juan Mesquida Gomiz, del Regimiento de Artillería núm. 6; 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Francisco Pascual Miguel, del Regimiento de Artillería número 7, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Adrián Pérez Marrero, del Regimiento de Artillería número 7, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Manuel Marín Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 7, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. José Melián Bermúdez, del Regimiento de Artillería núm. 7, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Saturnino Rodríguez Borges, del Regimiento de Artillería número 7, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Saturnino Rodríguez Castilla, del Regimiento de Artillería número 7, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Francisco Infantes Muñoz del Regimiento de Artillería núm. 7; 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. José Alvarez Salgueiro, del Regimiento de Artillería número 7; 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Cristóbal Gallego Gallego, del Regimiento de Artillería número 7, 500 pesetas, a partir del 1

de octubre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. José Carlos Diéguez Feijoo, del Regimiento de Artillería número 7, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. José Jañez Corral, del Regimiento de Artillería núm. 11, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Manuel Nieto Huertas, del Regimiento de Artillería número 11, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Jorge Reif Otero, del Regimiento de Artillería núm. 11, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Cesáreo Llorente Fernández, del Regimiento de Artillería número 11, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Edelmiro Diéguez Feijoo, del Regimiento de Artillería número 15, 500 pesetas, a partir del 1 de octubre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Tomás Nieto Huertos, del Regimiento de Artillería número 27, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Gabriel Bravo Sánchez, del Regimiento de Artillería número 27; 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Esteban Paniagua Infesta, del Regimiento de Artillería número 27, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Jesús Peña Silva, del Regimiento de Artillería núm. 29; 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Fernando Flórez Franco, del Regimiento de Artillería número 29, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Manuel Argüelles Cancelo, del Regimiento de Artillería número 29, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Gregorio Pastor González, del Regimiento de Artillería número 29, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, Francisco Hermo Reino, del Regimiento de Artillería número 34, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Bartolomé Jiménez Píriz, del Regimiento de Artillería número 34, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Modesto Ibáñez Juarros, del Regimiento de Artillería número 34, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Francisco Miguel Martínez, del Regimiento de Artillería número 34, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Emilio Esparza Etayo, del Regimiento de Artillería número 34, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Rafael Raya Frías, del Regimiento de Artillería número 34, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Mariano Alvarez Barque, del Regimiento de Artillería número 34, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Alberto Cañellas Cañellas, del Regimiento de Artillería número 34, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Julio Martín Fraile, del Regimiento de Artillería número 46, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Juan Marazuela Alvarez, del Regimiento de Artillería número 46, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Emilio Gómez Corada, del Regimiento de Artillería número 46, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Orencio Fontáneda Serua, del Regimiento de Artillería número 46, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

dientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Ramiro Durana Durana, del Regimiento de Artillería número 46, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Tomás Cuevas López, del Regimiento de Artillería número 46, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Bonifacio Baños Andrés, del Regimiento de Artillería número 46, 500 pesetas, a partir del 1 de octubre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Guillermo Martínez Méndez, del Regimiento de Artillería número 46, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Domingo Santiago Pérez, del Regimiento de Artillería número 46, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Félix Victoriano López, del Regimiento de Artillería número 46, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Jesús Fidalgo López, del Regimiento de Artillería número 48, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Serviliano Gómez Piniños, del Regimiento de Artillería número 48, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Francisco Casanova Arranz, del Regimiento de Artillería número 48, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Angel Llanos Remis, del Regimiento de Artillería número 48, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Juan Novoa González, del Regimiento de Artillería número 48, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. José Carrión Marcos, del Regimiento de Artillería número 48, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Angel Fernández Sánchez, del Regimiento de Artillería número 48, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Carlos Yáñez Méndez, del Regimiento de Artillería número 49, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. José Manivesa Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 49, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Gregorio Lázaro Escobar, del Regimiento de Artillería número 49, 500 pesetas, a partir del 1 de enero de 1942, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Eusebio de la Fuente Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 49, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Tomás Fernández de la Peña, del Regimiento de Artillería número 49, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Antonio Gómez García, del Regimiento de Artillería número 49, 500 pesetas, a partir del 1 de octubre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Cristóbal Granados Cedeño, del Regimiento de Artillería número 49, 500 pesetas, a partir del 1 de octubre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Francisco González Acebez, del Regimiento de Artillería número 49, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Vicente Gallego Solís, del Regimiento de Artillería número 49, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Mauricio García Martín, del Regimiento de Artillería número 49, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Celso Fernández Leiva, del Regimiento de Artillería número 49, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Carlos Delgado Caraguel, del Regimiento de Artillería

número 49, 500 pesetas, a partir del 1 de octubre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Diego Conde Ruiz, del Regimiento de Artillería núm. 49, 500 pesetas, a partir del 1 de octubre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Diego Vega Salguero, del Regimiento de Artillería número 74, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Jerónimo Rodríguez Ulloa, del Regimiento de Artillería número 74, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Pedro Pertíñez Mesa, del Regimiento de Artillería número 74, 500 pesetas, a partir del 1 de octubre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Luciano García Salas, del Grupo de Artillería de costa de las Rías Bajas de Galicia, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Antonio Díaz Cabana, del Grupo de Artillería de costa de las Rías Bajas de Galicia, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941.

Otro, D. José López Feijóo, del Grupo de Artillería de costa de las Rías Bajas de Galicia, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Eladio Fernández Castro, del Grupo de Artillería de costa de las Rías Bajas de Galicia, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Rafael Bragado Casado, del Grupo de Artillería de costa de Melilla, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Vicente Hernández Hernández, del Grupo de Artillería de costa de Melilla, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Manuel Prieto Jiménez, del Grupo de Artillería de costa de Melilla, 500 pesetas, a partir del 1 de octubre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Juan Criado Sánchez, del Grupo de Artillería de costa de Melilla, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Francisco Espejo González, de la Maestranza de Artillería de Madrid, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Aurelio López Segovia, en la Jefatura del Servicio de Guerra Química, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Sargento D. Eladio Cabezas Puebla, del Regimiento de Artillería núm. 1, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Pedro Sard Ferriol, del Regimiento de Artillería núm. 6, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Alfonso López Piñeiro, del Regimiento de Artillería núm. 34, 500 pesetas, a partir del 1 de noviembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Cirilo Basulto González, del Regimiento de Artillería núm. 46, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Pedro Mardones Robledo, del Regimiento de Artillería núm. 46, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Pablo Pulido Hidaigo, del Regimiento de Artillería núm. 46, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Eliseo García Souto, del Regimiento de Artillería núm. 46, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Marcelino López Angulo, del Regimiento de Artillería núm. 46, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Ricardo Fernández Souto, del Regimiento de Artillería núm. 48, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Ygnacio Sáez Alonso, del Regimiento de Artillería núm. 48, 500 pesetas, a partir del 1 de enero de 1942, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Jesús Vaqueró Pelazas, del Regimiento de Artillería núm. 48, 500 pesetas, a partir del 1 de enero de 1941, correspondiente a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Fidel Yáñez Enríquez, del Regimiento de Artillería núm. 50, 500 pesetas, a partir del 1 de enero de 1942, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Desicilio Arribayos Moraleja, del Regimiento de Artillería número 50, 500 pesetas, a partir del 1 de

enero de 1942, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Manuel Masse Armada, del Regimiento de Artillería núm. 74, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Pedro Ortega Vázquez, del Grupo de Artillería de costa de las Rías Bajas de Galicia, 500 pesetas, a partir del 1 de octubre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Manuel Iránias Lega, del Grupo de Artillería de costa de las Rías Bajas de Galicia, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Eneas Riffón Carra, del Grupo de Artillería de costa de las Rías Bajas de Galicia, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. José Daza Sevillano, del Grupo de Artillería de costa de Melilla, 500 pesetas, a partir del 1 de noviembre de 1941, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. José López Blanes, del Grupo de Artillería de costa de Melilla, 500 pesetas, a partir del 1 de enero de 1942, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. José Navarro Jiménez, del Grupo de Artillería de costa de Melilla, 500 pesetas, a partir del 1 de enero de 1942, correspondientes a un quinquenio desde su ascenso a sargento.

Persona de banda, con arreglo a la orden de 6 de mayo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 100)

Sargento maestro de cornetas, asimilado a brigada, D. Eugenio Celi-hueta Sáenz, del Regimiento de Artillería núm. 1, primer quinquenio de 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1924; segundo, de 1.000 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1929; tercero, de 1.500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1934, y el cuarto, de 2.000 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1939, por llevar veinte años desde su asimilación al sueldo mínimo de sargento, a partir de la revista del mes de mayo de 1941.

Otro, D. Juan Vélez Ayuso, del Regimiento de Artillería núm. 44, primer quinquenio de 500 pesetas, a partir del día 20 de abril de 1932, y el segundo, de 1.000 pesetas, a partir del 20 de abril de 1937, por llevar diez años desde su asimilación al sueldo mínimo de sargento y con efectos administrativos a partir de la revista del mes de mayo de 1941.

Sargento maestro de trompetas, asimilado a brigada, D. Juan Núñez Pérez, del Regimiento de Artillería número 19, primer quinquenio de 500 pesetas, a partir de 4 de junio de 1927; segundo, de 1.000 pesetas, a partir de 4 de junio de 1932, y tercero, de 1.500 pesetas, a partir de 4 de junio de 1937, por llevar quince años desde su asimilación al sueldo mínimo de sargento y con efectos administrativos, a partir de la revista del mes de mayo de 1941.

Otro, D. José Rodríguez Camacho, del Regimiento de Artillería núm. 14, primer quinquenio de 500 pesetas, a partir del 1 de julio de 1939, por llevar cinco años desde su asimilación al sueldo mínimo de sargento y con efectos administrativos, a partir de la revista del mes de mayo de 1941.

Cabo de trompetas, asimilado a sargento, D. Zoilo García Barba, del Regimiento de Artillería núm. 63, primer quinquenio de 500 pesetas, a partir del 1 de agosto de 1939, por llevar cinco años desde su asimilación al sueldo mínimo de sargento y con efectos administrativos, a partir de la revista del mes de mayo de 1941.

Otro, D. Manuel Feito Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 36, primer quinquenio de 500 pesetas, a partir del 1 de junio de 1935, por llevar cinco años desde su asimilación al sueldo mínimo de sargento y con efectos administrativos, a partir de la revista del mes de mayo de 1941.

Otro, D. Tomás San José Valle, del Regimiento de Artillería núm. 27, primer quinquenio de 500 pesetas, a partir del día 30 de julio de 1936, por llevar cinco años desde su asimilación al sueldo mínimo de sargento y con efectos administrativos, a partir de la revista del mes de mayo de 1941.

Cabo de cornetas, asimilado a sargento, D. Feliciano Bonnin Segura, del Regimiento de Artillería núm. 8, primer quinquenio de 500 pesetas, a partir del 1 de diciembre de 1934, por llevar cinco años desde su asimilación al sueldo mínimo de sargento y con efectos administrativos, a partir de la revista del mes de mayo de 1941.

Madrid, 8 de enero de 1942.

VARELA

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 253), se concede a los jefes y oficiales del extinguido Cuerpo de Inválidos Milita-

res (hoy Mutilados de Guerra por la Patria), que a continuación se relacionan, los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

Coronel D. Ambrosio Ristori Granados, 4.500 pesetas, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cuarenta y cinco años de oficial.

Otro, D. José Jiménez Coronado y Soto, 5.500 pesetas, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar cincuenta y cinco años de oficial.

Otro, D. José Buisén Suárez, 5.000 pesetas, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar cincuenta años de oficial.

Otro, D. José Oria Galvache, 4.500 pesetas, a partir del 1 de enero de 1942, por llevar cuarenta y cinco años de oficial.

Teniente coronel D. Francisco González Marco, 2.000 pesetas, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar veinte años de oficial.

Otro, D. Manuel Borrego Tamayo, 3.000 pesetas, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar treinta años de oficial.

Comandante D. José Martín García, 2.000 pesetas, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinte años de oficial.

Otro, D. Luis Trillo Figueroa, 2.000 pesetas, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinte años de oficial.

Capitán D. Fernando Calahorra Colomo, 2.000 pesetas, a partir del 1 de enero de 1942, por llevar veinte años de servicio desde la fecha de su ascenso a sargento.

Otro, D. Sebastián Fernández Mesa, 2.000 pesetas, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar veinte años de servicio desde la fecha de su ascenso a sargento.

Otro, D. Antonio Jiménez Lencina, 2.500 pesetas, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinticinco años de servicio desde la fecha de su ascenso a sargento.

Otro, D. Hermenegildo Isla García, 2.500 pesetas, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar veinticinco años de servicio desde la fecha de su ascenso a sargento.

Otro, D. Félix García Zarzuela, 2.500 pesetas, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar veinticinco años de servicio desde la fecha de su ascenso a sargento.

Otro, D. Adrián Fernández Nadal-may, 2.000 pesetas, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinte años de oficial.

Otro, D. Julián Martín Montero, 2.500 pesetas, a partir del 1 de noviembre de 1941, por llevar veinticinco años de servicio desde la fecha de su ascenso a sargento.

Teniente D. Silvestre Cordero Sánchez, 2.000 pesetas, a partir del 1 de

noviembre de 1941, por llevar veinte años de servicio desde la fecha de su ascenso a sargento.

Otro, D. Telesforo Cachero Guillén, 2.000 pesetas, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinte años de servicio desde la fecha de su ascenso a sargento.

Otro, D. Juan Adell Beltrán, 2.000 pesetas, a partir del 1 de enero de 1942.

Madrid, 9 de enero de 1942.

VARELA

SANIDAD MILITAR

Ascensos

Cumplidas las condiciones de aptitud para el ascenso, que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), por el teniente coronel médico del Cuerpo de Sanidad Militar don Rafael González Orduña y Rubio, se le declara apto y se le confiere el empleo superior inmediato, con antigüedad de 28 de junio de 1940, colocándose en el escalafón a continuación de D. Juan Martínez Roncales, y quedando disponible forzoso en la primera región militar.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 7 de enero de 1942.

VARELA

Destinos

He designado para director del Hospital Militar de León al teniente coronel médico D. Fermín Palma García, actualmente disponible forzoso en la segunda región militar.

Madrid, 7 de enero de 1942.

VARELA

He designado para director del Hospital Militar de Oviedo al teniente coronel médico D. Juan Castell de Santiago, actualmente disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 7 de enero de 1942.

VARELA

He designado para director del Hospital Militar de Pamplona al teniente coronel médico D. Bernardo Elcarte Cía, cesando en la dirección del Hospital Militar de Bilbao.

Madrid, 7 de enero de 1942.

VARELA

Reintegro a la escala

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta la causa que como procedente de territorio liberado le fué instruída y extinguida la sanción que le fué impuesta, se reintegra al escalafón de su empleo, con antigüedad de 30 de agosto de 1934, el capitán médico del Cuerpo de Sanidad Militar don Federico Uya Besso, quien se dedicará a continuación de D. Félix Vallejo Nájera, quedando disponible forzoso en la tercera región militar.

Madrid, 5 de enero de 1942.

VARELA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, a partir del 15 de octubre de 1941, con residencia en Melilla, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el capitán de Sanidad Militar D. Aurelio Ruiz Zorrilla Jiménez, con destino en la Jefatura del mismo Cuerpo, de la Capitanía General de Canarias, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Madrid, 8 de enero de 1942.

VARELA

Derechos pasivos

Vista la instancia promovida por el teniente médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Antonio Pérez Gila, con destino en el batallón Ciclista número 1, en súplica de que se le conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que concede el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, he resuelto acceder a lo solicitado, debiendo el recurrente abonar, en forma reglamentaria, todas las cuotas atrasadas, a partir del 25 de enero de 1937, y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto, por quien corresponda, la oportuna liquidación y cumplimentándose, además, cuanto sobre el particular está prevenido.

Madrid, 8 de enero de 1942.

VARELA

Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Jose-

fa Rosales Gómez, por el teniente médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Adrián Linares Pedrinaci, destinado en el Grupo número 2 del mismo, y cumplidos los requisitos que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. número 229), se concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 5 de enero de 1942.

VARELA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la primera región militar la auxiliar de Laboratorio de los Servicios de Higiene del Ejército doña Herminia Muñoz Moreno, que cesa en la de reemplazo por enfermo que le fué concedida en orden de 1 de junio de 1941 (D. O. núm. 122).

Madrid, 5 de enero de 1942.

VARELA

FARMACIA MILITAR

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo (D. O. núm. 253), se concede al subinspector farmacéutico de primera D. Rafael Roldán Guerrero, jefe de Farmacia del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, 3.000 pesetas, a partir del 1 de enero de 1942, correspondientes a seis quinquenios acumulables, por llevar treinta años de servicio desde su promoción a oficial.

Madrid, 8 de enero de 1942.

VARELA

VARIAS ARMAS

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo del corriente año (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Coronel de Intendencia (retirado) don Cesáreo Tejedor Vigar, herido por accidente en acto del servicio el día 15 de noviembre de 1940. Debe

percibir la pensión de 2.227,50 pesetas y la indemnización de 7.800 pesetas. Cursó la documentación la Capitanía General de la primera región militar.

Teniente coronel de Artillería don Alfonso Muñoz Cobo-Esteban, herido por accidente en acto del servicio el día 6 de octubre de 1938, siendo comandante. Debe percibir la pensión de 16.425 pesetas y la indemnización de 5.400 pesetas. Cursó la documentación el Patronato de Huérfanos de Militar.

Comandante de Infantería D. Miguel García Ratia, herido por accidente en acto del servicio el día 11 de abril de 1937, siendo teniente. Debe percibir la pensión de 3.225 pesetas y la indemnización de 250 pesetas. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 50.

Comandante de Ingenieros don Adolfo Corretjer Duimovich, herido por accidente en acto del servicio el día 16 de mayo de 1939. Debe percibir la pensión de 3.960 pesetas y la indemnización de 5.400 pesetas. Cursó la documentación la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Teniente provisional de Infantería don Enrique García Rozas, herido por accidente en acto del servicio el día 23 de mayo de 1939, siendo alférez provisional. Debe percibir la pensión de 2.520 pesetas y la indemnización de 1.600 pesetas. Cursó la documentación la Capitanía General de la primera región militar.

Alférez provisional de Infantería don José Rodríguez Alonso, herido por accidente en acto del servicio el día 26 de enero de 1940. Debe percibir la pensión de 3.330 pesetas y la indemnización de 1.600 pesetas. Cursó la documentación la Capitanía General de la segunda región militar.

Madrid, 8 de enero de 1942.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, por haber sufrido prisión en zona roja más de tres meses, al suboficial y personal de Institutos armados que a continuación se relacionan:

Suboficial de Caballería del Juzgado Permanente núm. 7 D. Emilio Carballo Esteban.

Guardia segundo de la Comandancia de la Guardia Civil de Oviedo Manuel Rivera Roncero.

Guardia de la plantilla del Cuerpo de Seguridad de Guadalajara Celso Hernández Paniagua.

Policia de la plantilla de la Policía Armada de Valencia Manuel Banqueri Salazar.

Madrid, 8 de enero de 1942.

VARELA

(Continuación de la orden empezada a publicar en el DIARIO OFICIAL número 7, de 10 de enero de 1941.)

Sargento provisional del Regimiento de Infantería núm. 31 D. Feliciano Castrillo Vicente, herido el día 8 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Sargento provisional del Grupo de Regulares de Larache núm. 4 D. Sabino Loma Pérez, herido el día 17 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería núm. 18 D. Antonio Marín García, herido el día 7 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Sargento provisional de Infantería de la séptima Bandera de F. E. T. de Burgos D. Isaias Morinigo Borreguero, herido el día 10 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería núm. 23 D. Francisco Ordozgoiti Picabea, herido el día 9 de mayo de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería núm. 75 D. Román Peña Fernández, herido el día 9 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Sargento de Milicias de la tercera Bandera de F. E. T. de Aragón D. Manuel Ceperuelo Vaquero, herido el día 14 de agosto de 1936, siendo soldado de milicias. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Sargento de Milicias de la primera Bandera de F. E. T. de Málaga Antonio González Martín, herido el día 26 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Sargento de Milicias de la segunda Bandera de F. E. T. de Sevilla D. Victoriano Rodríguez Escobar, herido el día 6 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter

ter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Sargento del Grupo de Tiradores de Ifni Serhal Ben Maati Sarguini número 4.016, herido el día 3 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería núm. 30 Alfredo Abelairas Liz, herido el día 25 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Cabo del Grupo de Regulares de Alhucemas num. 5 Luis Alonso Malmierca, herido el día 3 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Cabo del segundo Tercio de La Legión Aloys Lieder, herido el día 7 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería núm. 30 Manuel Blanco Fernández, herido el día 23 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Cabo del Grupo de Tiradores de Ifni Jesús Carrillo Rodríguez, herido el día 6 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería núm. 28 Juan José Cuadrado Morán, herido el día 27 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Cabo del batallón de Cazadores de Ceuta núm. 7 José Díaz Anlló, herido el día 11 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Cabo del Regimiento de Infantería núm. 3 Fernando Gamón Merín, herido el día 13 de marzo de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería número 22 Julio García Orodea, herido el día 30 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de enero de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería número 21 Amador López García, he-

rido el día 2 de diciembre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Cabo del segundo Tercio de La Legión Manuel López Gayoso, herido el día 19 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

(Continuará.)

PERSONAL CIVIL

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta negra y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña María Navarro Rodríguez, por fallecimiento de su esposo, comandante de Infantería, D. José Gil del Real Postigo, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 7 de septiembre de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Doña Teresa Franquet Ripoll, por fallecimiento de su esposo, capitán de Infantería, D. Agustín Prieto Domínguez, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 20 de agosto de 1938. Cursó la documentación el Gobierno Militar de La Coruña.

Doña María Inés Roca Eixarch, por el fallecimiento de su hijo, teniente provisional de Infantería, D. Alejandro San Juan Roca, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 13 de junio de 1938. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

Doña Herminia Cabrero Molina y su hija Doña Herminia Ordás Cabrero, por el fallecimiento de su esposo y padre respectivamente, teniente de Ingenieros D. Francisco Ordás Rodríguez, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 6 de septiembre de 1937. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Glafira Pérez Marrodán, por el fallecimiento de su hijo, alférez de Infantería D. Leoncio Domínguez Pérez, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 18 de enero de 1938. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña María Aznar Nagusia, por el fallecimiento de su hijo, alférez de complemento de Infantería, D. Jaime de Castro Aznar, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 21 de diciembre de 1936. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Tetuán.

Doña Felisa González López, por el fallecimiento de su esposo, alférez de la Guardia Civil, D. Eugenio Borneres Rivera, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 12 de diciembre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Josefa Santo Ors, por el fallecimiento de su hijo, brigada de Ingenieros, D. Antonio Boix Santo, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 21 de julio de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Petra Esteban García, por el fallecimiento de sus hijos, cabo y soldado de Infantería, D. Teodoro y don Domingo Galán Esteban, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra los días 31 de mayo y 9 de marzo de 1938, respectivamente. Llevará en la cinta de la condecoración dos pasadores. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Talavera de la Reina (Toledo).

Doña Adela Muñoz Díez, por el fallecimiento de sus hijos, cabo y soldado de Infantería, D. Adolfo y don Arturo Lorente Muñoz, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra los días 8 de noviembre de 1938 y 25 de agosto de 1937, respectivamente. Llevará en la cinta de la condecoración dos pasadores. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Zaragoza.

Doña María Urbano Castro, por el fallecimiento de su hijo, soldado de Infantería, D. José Delgado Urbano, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 31 de enero de 1939. Cursó la documentación la Comandancia Militar de La Carlota (Córdoba).

Doña Asunción Caramelo Brandariz, por el fallecimiento de su esposo, soldado de Infantería, D. Julio Martínez Rey, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra. Cursó la documentación el Gobierno Militar de La Coruña.

Madrid, 8 de enero de 1942.

VARELA

Las órdenes de 26 de febrero de 1940 (D. O. núm. 50) y 25 de julio de 1941 (D. O. núm. 148), por las cuales se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria a doña Dolores Rodrigo de la Peña y Alvarado, entre otros, por haber sido asesinados por los marxistas su esposo, el capitán de Infante-

ría retirado, D. Luis Castelló Rodríguez, y sus hijos D. Antonio y D. Ismael Castelló y Rodrigo de la Peña, se entenderán aclaradas, en cuanto se refiere a la mencionada señora, en el sentido de que solamente podrá ostentar una medalla de dicha clase con cinta azul y tres pasadores.

Madrid, 8 de enero de 1942.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. número 59), se conceden dos Medallas de Sufrimientos por la Patria, con carácter honorífico, a doña Gilda Lara Hernández, una con cinta negra, por fallecimiento de su hijo D. Arturo Higuero Lara, alférez provisional de Infantería, el día 29 de diciembre de 1938, en acción de guerra, y otra con cinta azul, por haber sufrido prisión en zona roja la interesada más de tres meses.

Madrid, 8 de enero de 1942.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Paula Gutiérrez López, por el fallecimiento de su esposo D. Miguel Merino Montero y de su hijo D. Manuel Merino Gutiérrez, asesinados por los marxistas los días 9 de septiembre y 25 de octubre de 1936, respectivamente. Llevará en la cinta de la condecoración dos pasadores. Cursó la documentación la Comandancia Militar de El Pardo (Madrid).

Doña Luisa Merino Gutiérrez, por el fallecimiento de su padre D. Miguel Merino Montero, asesinado por los marxistas el día 9 de septiembre de 1936. Cursó la documentación la Comandancia Militar de El Pardo (Madrid).

Doña Dolores Basterreche Campos, por el fallecimiento de su padre don José María Basterreche y Díez, asesinado por los marxistas el día 4 de diciembre de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Doña Agustina Alconero García, por el fallecimiento de su esposo D. Bonifacio Serrada Navarro, asesinado por los marxistas el día 21 de octubre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Teresa Cruells Folguera, por el fallecimiento de su esposo D. José Milián González, asesinado por los marxistas el día 30 de enero de 1939. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

Doña Eusebia Muñoz Moreno, por el fallecimiento de su esposo D. Hilario Polanco Palero, asesinado por los marxistas el día 14 de julio de 1938. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

Doña Saturnina Castellanos Miguel, por el fallecimiento de su esposo don Avelino Bayo Colás, asesinado por los marxistas el día 9 de septiembre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Madrid, 8 de enero de 1942.

VARELA

Dirección General de la Guardia Civil

Destinos

Pasan a servir los destinos que se indican los capitanes de la Guardia Civil que a continuación se expresan:

D. Alejandro Alvarez Puente, de Especialistas de la 137 Comandancia de costas, a la misma Comandancia (voluntario).

D. Felipe Ochoa Castañeiras, de la 137 Comandancia de costas, a Especialistas de la misma (voluntario).

Madrid, 8 de enero de 1942.

VARELA

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haber pasivo

Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

"En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se les señala a los jefes, oficiales, suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Ingenieros D. Mario de la Escosura Méndez y termina con el guardia civil Joaquín Ballester Espín".

Lo que de orden del Excmo. señor Presidente me complace en participar a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1941.—El

Genera Secretario, Juan Herrera.

Ilmo. Señor...

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Mario de la Escosura Méndez.	Coronel	Ingenieros	Retirado	1.387,50	1	octubre	1941	Sevilla	Sevilla (b)	3-9-1941 (D. O. 198).
D. Fulgencio Cornejo Granados.	Capitán	Infantería	Idem	500,00	1	mayo	1940	Idem	Sevilla (c, d)	
D. Emilio Sabaté Sotorra	T. coronel	E. M.	Idem	1.333,33	1	diciembre	1941	Madrid	D. G. Deuda	6-11-1941 (D. O. 254).
D. José López Otero	Idem	Ingenieros	Idem	823,00	1	octubre	1938	Idem	D. G. Deuda (d)	
D. Eduardo Sierra Molina	Archiv. 3.º	O. M.	Idem	1.125,00	1	diciembre	1941	Idem	D. G. Deuda	17-11-1941 (D. O. 259).
D. Román Vicente y García Cer- viño	T. cor. jurí- dico	Armada	Idem	366,65	1	junio	1937	Zaragoza	Zaragoza	
D. Rafael Ibáñez Yanguas	Cap. fragata	Idem	Idem	825,00	1	abril	1938	Cádiz	Cádiz	
D. Rafael Abengochea Laita	T. cor. méd.	Idem	Idem	888,33	1	junio	1941	Cartagena	Cartagena	25-4-1941 (D. O. M.ª 97).
D. Luis Urtubey y Rebollo	Conte. médico	Idem	Idem	791,66	1	octubre	1940	Valencia	Valencia	
D. Juan Luque Cahis	Comandante	Inf.ª Marina	Idem	275,00	1	junio	1941	Cartagena	Cartagena	25-4-1941 (D. O. M.ª 97).
D. Ricardo Pérez Escarabajal	Capitán	Idem	Idem	712,50	1	mayo	1941	Granada	Granada	25-4-1941 (D. O. M.ª 97).
D. Isaac Peral Galtier	Idem	Idem	Idem	158,33	1	junio	1941	Madrid	D. G. Deuda	25-4-1941 (D. O. M.ª 97).
D. Ramón Gómez Irimia	Idem	Ingenieros	Idem	562,50	1	septiembre	1941	Las Palmas	Las Palmas	22-8-1941 (D. O. 188).
D. José Rodríguez Rodríguez	Cap. prov.	Infantería	Idem	862,50	1	noviembre	1941	Ceuta	Cádiz	27-10-1941 (D. O. 244).
D. Cristóbal Sánchez García de las Bayonas	Idem	Idem	Idem	862,50	1	noviembre	1941	Murcia	Murcia	14-10-1941 (D. O. 232).
D. José Molina del Paso	Idem	Idem	Idem	862,50	1	septiembre	1941	Granada	Granada	22-8-1941 (D. O. 188).
D. Leonardo González Sánchez	Idem	Idem	Idem	862,50	1	diciembre	1941	Avila	Avila	7-11-1941 (D. O. 253).
D. Antonio Marroig Bisquera	Idem	Artillería	Idem	862,50	1	agosto	1941	Palma	Baleares (d)	
D. Felicísimo Elvira de Miguel	Teniente	Infantería	Idem	712,49	1	noviembre	1941	Bilbao	Vizcaya	23-10-1941 (D. O. 241).
D. Pedro Berceruelo Ortega	Idem	Idem	Idem	416,66	1	junio	1941	Madrid	D. G. Deuda	16-7-1941 (D. O. 160).
D. Niceto Martínez Gómez	Idem	Idem	Idem	412,49	1	octubre	1940	Zaragoza	Zaragoza (d)	
D. Laureano Bergua Terrans	Idem	Artillería	Idem	712,49	1	mayo	1941	Vitoria	Alava (d)	
D. Honorio Lago Rodríguez	Idem	G. Civil	Idem	712,49	1	mayo	1941	Soller	Baleares (d)	
D. Job Sáez de Urturi y Loza	Alférez	Infantería	Idem	125,00	1	agosto	1940	Logroño	Logroño	
D. Fernando Sánchez Parra	Idem	G. Civil	Idem	712,49	1	diciembre	1941	Barcelona	Barcelona	8-11-1941 (D. O. 253).
D. Manuel Rebollo Pérez	Idem	Idem	Idem	450,00	1	mayo	1940	Salamanca	Salamanca (d)	
D. Modesto Lozano Valiente	Idem	Idem	Idem	337,50	1	octubre	1930	Barbastro	Huesca (d)	
D. Manuel Fernández Ojeda	Aux. admin.	C. A. S. E.	Idem	528,66	1	octubre	1941	Sevilla	Sevilla	19-9-1941 (D. O. 211).
D. José Hernández Martínez	Aux. pericial	Idem	Idem	150,00	1	octubre	1930	Madrid	D. G. Deuda	
D. Jacinto Ginés Rivas	M.º sillero	Idem	Idem	525,00	1	noviembre	1941	Sevilla	Sevilla	31-10-1941 (D. O. 247).
D. Manuel Gómez García	Aux. 3.º Art.	Armada	Idem	712,50	1	septiembre	1941	Cartagena	Cartagena	3-8-1941 (D. O. M.ª 177).
D. Adolfo Pérez Carreño	Of. 3.º Nav.	Idem	Idem	375,00	1	septiembre	1941	La Coruña	La Coruña	3-8-1940 (D. O. M.ª 185).
D. José Gasalla Elicechea	Of. 3.º Torp.	Idem	Idem	400,00	1	abril	1940	Cádiz	Cádiz	8-3-1940 (D. O. M.ª 60).
D. Antonio Barroso Carrillo	Idem	Idem	Idem	330,00	1	mayo	1940	Madrid	D. G. Deuda	15-9-1940 (D. O. M.ª 219).
D. Antonio Fernández Domingo	Aux. 1.º Nav.	Idem	Idem	343,75	1	junio	1940	Cartagena	Cartagena	
D. José Vafenti García	Aux. 1.º máq.	Idem	Idem	300,00	1	agosto	1940	Madrid	D. G. Deuda	
D. Antonio Sánchez Gil	Aux. 2.º Art.	Idem	Idem	225,50	1	mayo	1940	Cartagena	Cartagena	20-4-1940 (D. O. M.ª 98).
D. Florentino Freire Guzmán	Ay. Aux. 1.ª	Inf.ª Marina	Idem	337,50	1	abril	1941	Madrid	D. G. Deuda	15-3-1941 (D. O. M.ª 64).
D. Jesús Martínez Ortiz	Aux. 1.º Sand.	Armada	Idem	343,75	1	noviembre	1940	Cartagena	Cartagena	9-10-1940 (D. O. M.ª 242).
D. Andrés Alarcón Vivancos	Idem	Idem	Idem	337,50	1	abril	1941	Idem	Idem	28-2-1941 (D. O. M.ª 55).
D. Joaquín Balsalobre Sánchez	Aux. 2.º Sand.	Idem	Idem	250,00	1	septiembre	1940	La Coruña	La Coruña	31-7-1940 (D. O. M.ª 185).
D. José Espiñeira Gómez	Operario	C.A.S.T.A.	Idem	243,33	1	octubre	1936	Idem	Idem	

D. O. núm. 8

11 de enero de 1942

123

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Constantino Sánchez Varella.	Portero Oñic.	Armada	Retirado	516,65	1	marzo	1941	Coruña	Coruña	4-12-1940 (D. O. M.ª 285)
D. Enrique Martín Domínguez...	Músico 1.ª	1.ª Legión	Idem	502,50	1	junio	1937	Ceuta	Cádiz (d)	
D. Francisco Marín Pérez	Brigada	G. Civil	Idem	712,49	1	noviembre	1941	Gabá	Barcelona	12-11-1941 (D. O. 255).
D. Eloy Rodríguez Bermúdez	Idem	Idem	Idem	592,50	1	abril	1941	OrihueLa	Alicante (d)	
D. Eusebio Vázquez Infante	Sargento	Idem	Idem	525,00	1	abril	1941	Barcelona	Barcelona	30-9-1941 (D. O. 221).
D. Antonio Flores Miranda	Idem	Idem	Idem	375,00	1	abril	1941	Málaga	Málaga (d)	
D. Ramón Herrero Campos	Idem	Idem	Idem	375,00	1	noviembre	1941	Barcelona	Barcelona	12-11-1941 (D. O. 255).
D. Juan Rodríguez García	Idem	Idem	Idem	305,62	1	mayo	1939	Lérida	Lérida (d)	
D. Pedro García Martínez	Idem	Idem	Idem	287,24	1	julio	1941	Alcantarilla	Murcia	27-6-1941 (D. O. 146).
Francisco Coello Carmona	Guardia	Idem	Idem	240,00	1	agosto	1941	Puertollano	Ciudad Real	6-8-1941 (D. O. 174).
Evaristo Vigo Gómez	Idem	Idem	Idem	240,00	1	noviembre	1941	Valencia	Valencia	12-11-1941 (D. O. 255).
Miguel López Romero	Idem	Idem	Idem	240,00	1	noviembre	1941	Cádiz	Cádiz	12-11-1941 (D. O. 255).
Angel Luis Martín	Idem	Idem	Idem	240,00	1	noviembre	1941	Gorliz	Vizcaya	12-11-1941 (D. O. 255).
Crispín de Luis Fuentes	Idem	Idem	Idem	240,00	1	noviembre	1941	Castroverde	Guadalajara	12-11-1941 (D. O. 255).
José López Díaz	Idem	Idem	Idem	240,00	1	noviembre	1941	C. Robledo	Huelva	12-11-1941 (D. O. 255).
Diego Moreno Castillo	Idem	Idem	Idem	240,30	1	noviembre	1941	S. Fernando	Cádiz	12-11-1941 (D. O. 255).
Jorge Rivas Neira	Idem	Idem	Idem	240,00	1	febrero	1941	A. Argañán	Salamanca	10-3-1941 (D. O. 59).
José Arroyo García Trujillo	Idem	Idem	Idem	240,00	1	noviembre	1941	Cádiz	Cádiz	12-11-1941 (D. O. 255).
Pedro Bangas Ayala	Idem	Idem	Idem	240,00	1	noviembre	1941	Los Monesinos	Alicante	12-11-1941 (D. O. 255).
Manuel Felices Abad	Idem	Idem	Idem	240,00	1	noviembre	1941	Almería	Almería	12-11-1941 (D. O. 255).
Cirilo Herráiz Casas	Idem	Idem	Idem	240,00	1	noviembre	1941	Henarejos	Cuenca	12-11-1941 (D. O. 255).
Emilio Madrigal López	Idem	Idem	Idem	217,32	1	abril	1939	Madrid	D. G. Deuda (d)	
Manuel Espada Lora	Idem	Idem	Idem	217,32	1	junio	1938	Sevilla	Sevilla (d)	
Nicasio Mateos Azuaga	Idem	Idem	Idem	210,00	1	noviembre	1941	F. del Arco	Badajoz	12-11-1941 (D. O. 255).
Ramón Rodríguez González	Idem	Idem	Idem	195,00	1	octubre	1941	C. Sanabria	Zamora	12-11-1941 (D. O. 255).
Joaquín Ballester Espín	Idem	Idem	Idem	195,00	1	septiembre	1941	Murcia	Murcia	30-8-1941 (D. O. 194).

OBSERVACIONES

(b) Con derecho a revisar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la gracia de la Orden Militar de San Hermenegildo.

(c) Con derecho a revisar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de la Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo.

(d) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo. Madrid, 22 de diciembre de 1941.- El General Secretario, Juan Herrera.

ÓRDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: A propuesta del Ministerio de Industria y Comercio, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 47 de la ley de 24 de junio último,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar para cubrir vacante de inspector de tercera categoría en la Comisaría de Recursos de la zona quinta (Zaragoza), de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, al teniente de Ingenieros don Luis del Pozo Rodríguez, destinado actualmente en el Centro de Transmisiones.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1941.—
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Fiscal Superior de Tasas y a petición del interesado, esta Presidencia ha tenido a bien acordar que el señor que a continuación se cita cese en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Provincial de Tasas que se menciona:

D. Marino Eiras Núñez, teniente de complemento de Infantería, Caballero Mutilado de Guerra por la Patria, destinado en comisión por orden circular de 19 de octubre de 1940 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 294), en la Fiscalía Provincial de Tasas de La Coruña, cese en dicha comisión, reintegrándose a su destino.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dos guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1941.—
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres...

Excmos. Sres.: Por conveniencias del servicio cesa en el cargo de juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas núm. 3, de Madrid, don Guillermo González-Arnao y García Rendueles, y, de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, se nombra para sustituirle al teniente provisional de Estado Mayor D. Emilio Lardies González.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1941.—
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. Ministro del Ejército y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Excmos. Sres.: Por conveniencias del servicio, cesa en el cargo de juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos D. Ricardo García Navarraz, y, de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, se nombra para sustituirle al oficial primero honorífico del Cuerpo Jurídico Militar D. Ignacio Moreno Salvatierra.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1941.—
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. Ministro del Ejército y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Excmos. Sres.: Por conveniencias del servicio, cesa en el cargo de juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Huelva D. José Ruiz Peralta, y, de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio del

Ejército, se nombra para sustituirle al Oficial segundo honorario del Cuerpo Jurídico Militar D. Pedro Martín Mayor.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1941.—
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. Ministro del Ejército y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Excmos. Sres.: En atención a circunstancias surgidas, esta Presidencia se ha servido disponer:

1.º Se prorroga por dos meses, a partir de la fecha de la publicación de la presente orden, el plazo señalado para que todo el personal de los Ejércitos se encuentre en posesión de la Banda y Cordón Militar, según las corresponda.

2.º El período de exclusiva de venta a los Ejércitos de la Banda y Cordón Militar, concedida por orden de esta Presidencia de 5 de julio de 1941 a las Casas "Hijo de B. Castells, S. L.", de Barcelona, y "J. Saz", de Madrid, respectivamente, queda ampliado igualmente en dos meses, a contar de la fecha que se detalla en el punto anterior.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1942.—
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. Ministros de Ejército, Marina y Aire.

(Del B. O. del Estado núm. 4.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL AIRE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo seiscientos sesenta y cuatro del Código de Justicia Militar, causa baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, de donde procede, el tenien-

te coronel de Caballería don Luis Riaño Herrero.

Madrid, 26 de diciembre de 1941.

VIGÓN

A petición del interesado, causa baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, de

donde procede, el capellán asimilado a alférez don José Arenas y Arenas, que se encuentra destinado en la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental.

Madrid, 24 de diciembre de 1941.

VIGÓN

(Del B. O. del Estado núm. 3.)

PATRONATO DE HUERFANOS DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS DEL EJERCITO

CUENTA correspondiente al mes de noviembre de 1941.

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Remanente anterior	5.897.413,33	Importe nóminas pensiones: de noviembre, 208.227,42; de atrasos, 39.677,90	247.905,3
Por subvención del Estado, noviembre	154.297,26	Idem cargos internas Colegio San José, Pinto.	1.107,3
Por intereses valores, vencimiento 15 de noviembre 1941	500,00	Idem cargos hospitalidades huérfanos	204,7
Por pensiones depositadas que ingresan en personal por cobrar sueldo entero sus perceptores	4.321,40	Idem gastos alquiler local, luz y teléfono	517,8
Por lo recibido de varios Cuerpos para aguinaldo	8.892,90	Idem gastos menores y franqueo correspondencia	143,3
Por donativos Guía y Baremo	77,25	Importe gratificaciones personal auxiliar	2.055,4
Por donativo Fiscalía de Tasas de Badajoz.	352,00	Idem cargo gastos representantes	72,1
Por impuesto Caja alquiler, devuelto por Banco Hispano Americano	18,90	Idem cargo de pensiones depositadas	7.773,3
Por cuotas de asociados recaudadas en noviembre de 1941	178.466,77	Idem giros cobrados y reintegrados a otros Cuerpos	232,1
Por pensiones no pagadas en noviembre, que pasan a Depósitos	3.204,00	Importe aparato ortopédico, un huérfano	806,4
Por pensión de octubre de doña Rafaela González Domínguez, devuelta, que pasa a Depósitos	442,80	Remanente que pasa al mes de diciembre... ..	5.985.829,4
Por diferencia pensión de estudios, devueltas, por los huérfanos que no los cursan	76,00		
Total	6.248.062,61	Total	6.248.062,61

DETALLE DEL REMANENTE

	Pesetas
En valores del Estado (5.737.900 pesetas nominales)	5.046.848,29
En cartillas dotales de la Caja Postal de Ahorros	9.970,00
En libreta Ahorros núm. 1.688 del Banco Hispano Americano	572.062,93
En ídem núm. 14.088 del Banco de Vizcaya.	200.666,66
En cuenta corriente del Banco de España... ..	67.254,81
En ídem del Banco Hispano Americano	29.693,73
En ídem del Banco de Vizcaya	2.341,85
En ídem de la Caja Central Militar	20.644,83
En abonarés remitidos a la Caja Central para abono en cuenta	4.156,24
En fianzas casa y luz	390,25
Saldos en poder de representantes	27.855,62
Metálico en Caja	3.944,19
Total	5.985.829,40

Nota.—Donativo de S. E. el Generalísimo, 40 acciones de 1.000 pesetas de "Almacenes Rodríguez", 40.000 pts. En el Banco de España quedan 293.510,07 pesetas bloqueadas y reducidas, después del desbloqueo, a pesetas 141.456,68, no disponibles.

En la Caja Central existía, en diciembre de 1937, un saldo de 110.799,67 pesetas, de las cuales, 58.032,44 pesetas, correspondían al saldo anterior al 18 de julio de 1935 y que, según oficio núm. 756, de 3 de diciembre de 1940 de la Caja Central, han quedado reducidas a 13.029,69 pesetas, a consecuencia de pagos efectuados por dicho organismo, por cuenta de este Patronato, dentro del periodo marxista.

Madrid, 13 de diciembre de 1941.—El Capitán, Cajero, *Lucas Calleja*.—Interviene: El Teniente coronel, Secretario, *Virgilio Hernando*.—V.º B.º, El Coronel, Presidente, *Canella*.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR DE HUESCA

Debiendo adquirirse diversos artículos para atenciones del Hospital Militar de Huesca, durante el próximo mes de febrero, se hace saber por el presente para que cuantos lo deseen formulen las correspondientes ofertas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la administración de este Hospital todos los días hábiles de diez a doce.

La Junta se reunirá a las diez horas el día quince en primera convocatoria, y el veinticuatro en segunda, hasta cuyo momento se admitirán las proposiciones que se presenten.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Huesca, 5 de enero de 1942.

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE GANADO DEL V CUERPO DE EJERCITO

Subasta de ganado de desecho

El día 25 del actual, a las once horas, y en los locales que ocupa la quinta Unidad de Veterinaria, en la antigua estación de Cariñena,

tendrá lugar la subasta del ganado de desecho que tiene la Unidad.

P. 3-2.

LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE FARMACIA MILITAR

Por el presente se pone en conocimiento de cuantas personas pudieran interesarlas, que en este Laboratorio existen las vacantes que a continuación se detallan:

Personal eventual

Cuatro operarios.

Diez operarias.

Dichas vacantes se proveerán conforme se dispone en la ley de 25 de agosto de 1939 (B. O. núm. 244) y demás disposiciones que regulan esta materia.

Habrán de sufrir una prueba demostrativa de su aptitud.

Las instancias, escritas de puño y letra del solicitante, serán enviadas al director de este Laboratorio, acompañadas de partidas de nacimiento, certificado de antecedentes penales, de adhesión al Movimiento y antecedentes político sociales.

Cuantos datos deseen los interesados, les serán facilitados en las oficinas de este Laboratorio, Embaja-

dores, 95, todos los días laborables, de diez a catorce.

Podrán presentarse las instancias en un plazo máximo de quince días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 2 de enero de 1942.

P. 2-2.

DEPOSITO DE RECRIA Y DOMA DE JEREZ

Necesitando adquirir este Cuerpo las prendas que a continuación se expresan, a partir de la publicación de este anuncio, y en el plazo de treinta días, se admitirán proposiciones y modelos de todos aquéllos a quienes interese, en sobre cerrado, al comandante mayor del Cuerpo, quedando sin efecto todos los modelos o documentación recibidos después de la fecha indicada.

Prendas que se citan

70 trajes de labranza, compuestos de chaqueta y pantalón de pana, color gris oscuro, cuyas características se publican en la orden circular de 24 de agosto de 1909 (C. L. núm. 158, apéndice núm. 9). Jerez de la Frontera, 29 de diciembre de 1941.

P. 3-2 a.

ANUNCIOS

INSTRUMENTOS DE MEDICION Y PARA LA AGRIMENSURA



Teodolitos, niveles, varillas de nivelación, jalones para agrimensura, brújulas, etc. Papeles para usos técnicos. Instalaciones para la copia de planos, instrumentos e instalaciones de delineación.

Gebr. Wichmann - Berlín N. W. 7

REPRESENTANTE PARA ESPAÑA:

WILLY LANGE - MADRID

Avenida José Antonio, 15 - Teléfono 18404

ALAMILLO

UNIFORMES Y GORRAS MILITARES

Casa Central: ZARAGOZA

Fuenclara, 6, pral - Teléf. 2008

SUCURSALES:

MADRID: POSTAS, 16, ENTRESUELO - TELEF. 16715

VALENCIA: CALVO SOTELLO, 17 - TELEF. 19553

CASAS ESPECIALIZADAS EN EL VESTUARIO PARA LAS ACADEMIAS MILITARES

CASA PAJARES

Príncipe, 10 - MADRID - Teléf. 18447

SASTRERÍA

ESPECIALIDADES EN GABÁN - CAPOTE Y UNIFORMES MILITARES

PRECIOS SIN COMPETENCIA



MEDINA

Primera Casa en España en BORDADOS A MANO. Banderas, Estandartes y demás Galas para Regimientos. Especialidad en FAJAS, BASTONES DE MANDO, SABLES & en calidades superiores, propios para regalos. Condecoraciones y demás Efectos Militares Navales y Civiles.

MADRID - PREGIADOS, 15 - TEL. 13.476
BARCELONA - RAMBLA CENTRO, 57 - TEL. 17.676

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

Pedidos de ejemplares

Se recuerda a los señores suscriptores lo dispuesto por la Superioridad respecto a las peticiones que hagan de ejemplares extraviados, que quedarán sin contestación aquellos pedidos a los cuales no se acompañe el importe de 0,60 pesetas por cada ejemplar, cuando sean solicitados fuera de los plazos de los dos días siguientes a su fecha los suscriptores de Madrid, ampliado a ocho días los de provincias, quince los residentes en Plazas de Africa, Canarias y Baleares, y dos meses los del extranjero.

DIARIO OFICIAL

Terminada la encuadernación del tomo correspondiente al año anterior de la *Colección Legislativa del Ejército*, se pone a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, al precio de 20 pesetas, que le será servido a cuantos lo deseen, previo pago de su importe.

Igualmente existen encuadernados los tomos de DIARIOS OFICIALES del cuarto trimestre de 1939, primero, segundo, tercero y cuarto de 1940, primero y segundo de 1941, al precio de 20 pesetas y tercero y cuarto, al de 25 pesetas.

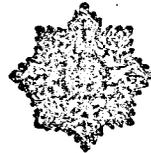
MILITARES

José Sáez Martín

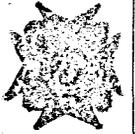
CIUDAD RODRIGO, 10 - MADRID - TELEFONO 19.029



CASA
ESPECIAL
PARA
REGALOS



CON MOTIVO
DE ASCENSOS
Y
RECOMPENSAS



Primera casa en sables, espadas de lujo y honor, condecoraciones, galones, fajas, fajines, bastones de mando, corrajes, leguis, botones, emblemas, bordados de todas clases, golas, espuelas, espolines, cordonaduras, machetes y todos los demás efectos para los señores alumnos de las Academias Militares.

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

SUSCRIPCIONES

Se ruega a todos los señores suscriptores que, al dirigirse a esta Dirección, citen el número que va estampado en la faja con que reciben los ejemplares, que es el que tiene asignado cada suscripción.

Asimismo se encarece que, al remitir cantidades por giro postal, den cuenta de su objeto, bien utilizando el talón unido a la ficha de aquél, sin omitir el número de suscripción, o en escrito aparte, consignando los siguientes datos: número de suscripción, cantidad y su destino, número del giro y lugar de imposición.

Esta Dirección suplica a todos los señores suscriptores el más exacto cumplimiento de las prevenciones apuntadas, en evitación de errores involuntarios cometidos en la aplicación de cantidades recibidas y que entorpecen la buena marcha de la Administración y que pueden dar lugar a la suspensión indebida del envío de ejemplares por falta de pago.

Madrid, 2 de enero de 1942.

LA DIRECCION